



# Ayuntamiento de Autol

## **ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR EL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DEL 4 DE JUNIO DE 2018**

En la villa de Autol, a cuatro de junio de dos mil dieciocho, siendo la hora señalada en la convocatoria fueron reuniéndose en esta Casa Consistorial, bajo la Presidencia de la Sra. Alcaldesa-Presidenta **Dña. Catalina Bastida de Miguel**, los componentes del Pleno de la Corporación Municipal: D. Pablo José Merino Ochoa, D. Mateo Calvo Herreros, Dña. Nieva Peñalva López de Murillas, D. David Sáenz de Manjarrés González, Dña. María Adoración Villoslada Soldevilla, D. Oscar Arnedo González, D. Alberto Cristóbal Hernández, Dña. María Esmeralda Fuertes Herreros y D. Cándido García Valdecantos, los que siendo número suficiente se constituyeron en, Primera Convocatoria, en Sesión Ordinaria, a las veinte horas y treinta y dos minutos, asistido de mí el Secretario de la Corporación D. José-Eugenio Calvo Blanco.

Excusa su asistencia la concejala Dña. Leire Alonso Rueda.

### **1.- APROBACION, SI PROCEDE, BORRADOR ACTA SESION CELABRADA EL DÍA 7 DE MAYO DE 2018.-**

La Presidencia da cuenta de haberse remitido a los Sres. Concejales en fotocopia, del acta de la sesión celebrada el día 7 de mayo de 2018, y en aplicación del artículo 91.1 del R. D. 2568/1986 de 28 de Noviembre, regulador del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, pregunta si algún miembro del Pleno tiene que formular alguna observación al acta de la sesión reseñada anteriormente, precisando que en ningún caso podrá modificarse el fondo de los acuerdos adoptados y sólo podrá subsanar los meros errores materiales o de hecho.

Sometida el acta a votación, las mismas resulta aprobada por los diez concejales asistentes al Pleno.

### **2. APROBACIÓN PROVISIONAL MODIFICACIÓN PUNTUAL N° 25 DEL PLAN GENERAL MUNICIPAL, A INSTANCIA DE MICELIOS FUNGISEM, S.A.(EXP. 227/2018).-**

Se da cuenta del expediente que se tramita para la aprobación de la Modificación Puntual N.º 25 del Plan General Municipal en las parcelas números 210, 211, 212, 213, 252, 253, 254 y 281 del polígono 2, a instancia de Micelios Fungisem, S.A., según documentación técnica de fecha febrero de 2018, elaborada por Rabanaque y Asociados, S.L.P., que consiste:

- Una categorización distinta de una superficie de suelo no urbanizable sin protección específica que pasa a ser Área de Especial Tolerancia. De este modo, las condiciones de edificación son menos restrictivas y hacen posibles las nuevas edificaciones demandadas por el proceso productivo de Micelios Fungisem S.A. La superficie que cambia de categorización es de 29.585,90 m<sup>2</sup> e incluye las parcelas del Polígono 2, números 210, 211, 212, 213, 252, 253, 254 y 281, además de una parte del Camino de las Yeseras, que se mantiene con su actual superficie y trazado.

#### **Y RESULTANDO:**

**Primero.-** Que fue aprobado inicialmente por la Corporación Municipal, en sesión de 5 marzo de 2018, fue sometido a información pública durante el plazo de un mes, mediante anuncios en el tablón de anuncios de edictos del Ayuntamiento, en el diario



## Ayuntamiento de Autol

---

La Rioja de 12 de marzo de 2018 y en el Boletín Oficial de La Rioja número 29 de 9 de marzo de 2018, notificación a la Consejería de Agricultura, Ganadería y Medio Ambiente, para solicitar Informe Ambiental Estratégico, y a los servicios de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda.

La Dirección General de Calidad Ambiental y Agua por resolución nº 133, de fecha 23 de mayo de 2018, informa que la modificación puntual nº. 25 del Plan General Municipal no es preciso someterla al procedimiento de evaluación ambiental estratégica ordinaria, de acuerdo con los resultados de las consultas efectuadas a las Administraciones públicas afectadas y público interesado, así como con los criterios establecidos a tal efecto en el Anexo V de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

La Dirección General de obras Públicas y Transportes emite un informe vinculante, en el que reseña:

Los Servicios de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda emitieron un informe con una serie de recomendaciones técnicas a subsanar en la documentación técnica

**Segundo.** - Durante el periodo de exposición al público, no se han presentado alegaciones

En base a todo ello y teniendo en cuenta los informes emitidos por los miembros del equipo redactor de la Modificación Puntual, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los diez miembros que asisten, y, por consiguiente, con la mayoría absoluta de los miembros que la compone, **acuerda:**

**Primero.** - Aprobar la documentación técnica de la Modificación con las sugerencias realizadas por los Servicios de Urbanismo de la Dirección General de Urbanismo y Vivienda, que se tratan de cuestiones técnicas que no desvirtúan la documentación inicialmente aprobada por esta Corporación.

**Segundo.** -Aprobar provisional el proyecto de modificación puntual n ° 25 del Plan General Municipal en las parcelas números 210, 211, 212, 213, 252, 253, 254 y 281 del polígono 2, a instancia de Micelios Fungisem, S.A, según documentación técnica de fecha mayo de 2018, elaborada por Rabanaque y Asociados, S.L.P., a instancia de Micelios Fungisem, S.A., que consiste:

- Una categorización distinta de una superficie de suelo no urbanizable sin protección específica que pasa a ser Área de Especial Tolerancia. De este modo, las condiciones de edificación son menos restrictivas y hacen posibles las nuevas edificaciones demandadas por el proceso productivo de Micelios Fungisem S.A. La superficie que cambia de categorización es de 29.585,90 m<sup>2</sup> e incluye las parcelas del Polígono 2, números 210, 211, 212, 213, 252, 253, 254 y 281, además de una parte del Camino de las Yeseras, que se mantiene con su actual superficie y trazado.

**Tercero.** - Remitir el expediente a la Dirección General de Política Territorial de la Comunidad Autónoma de La Rioja para su aprobación definitiva, si procede.

**Cuarto.** - Facultar a la Sra. alcaldesa, Catalina Bastida de Miguel, para dictar las disposiciones necesarias en ejecución de estos acuerdos.



## Ayuntamiento de Autol

---

### **3. ADJUDICACIÓN CONTRATO SERVICIO DE LIMPIEZA VIARIA DEL CASCO URBANO(EXP.162/2018).-**

Visto el expediente instruido para la contratación cuyas características son las siguientes:

Características del contrato:

- Plazo de ejecución: Cuatro años.
- Admisión de prórrogas: Dos años.
- CPV (Referencia nomenclatura): 90610000-6 Servicio de limpieza y barrido de calles.
- Tramitación y procedimiento:  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto, sujeto a regularización armonizada.
- Criterios de adjudicación: oferta económica más ventajosa, con varios criterios de adjudicación.  
Económico: 55 puntos.  
Proyecto de gestión: 45 puntos
- Valor estimado del contrato: 523.636,38.- €. IVA excluido.
- Presupuesto base de licitación:
  - Importe neto: 87.272,73.- €
  - I.V.A (10%): 8.727,27- €.
  - Importe total anual: 96.000,00 €.

Realizada la convocatoria mediante anuncio que se publica en el perfil del contratante del Ayuntamiento, DOUE 20 de febrero de 2018, BOE nº 47 de 22 de febrero de 2018 y BOR nº 23 de 23 de febrero de 2018

Vistos los antecedentes de hecho, documentos e informes que obran en el presente expediente administrativo.

La Mesa, en su reunión de fecha 4 de abril de 2018, en acto público, para la apertura del SOBRE "1" de la documentación acreditativa de la personalidad y características del contratista y a la calificación de la documentación general presentada por los licitadores que han optado a la licitación y admitidas han sido las siguientes:

- .- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.
- .- URBASER, S.A.
- .- CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.

Excluidas:

Ninguna.

La Mesa de Contratación constituida el día 13 de abril de 2018, para proceder, en acto no público, a la valoración de los criterios cuya ponderación depende de un juicio de valor de los licitadores presentados y admitidos, presentado por los licitadores, que han optado a la contratación del servicio de "limpieza viaria del casco urbano", en la que estudiados los datos de las ofertas presentadas y admitidas que se deben analizar para aplicar los criterios de adjudicación y el informe emitido con fecha 12 de abril de 2018, por D. Jesús Martínez González, Arquitecto, como Asistencia



## Ayuntamiento de Autol

Técnico-Urbanística del Excmo. Ayuntamiento de AUTOL y vocal miembro de la Mesa de Contratación, se determinó que de acuerdo con los puntos establecidos en el apartado 6º del Anexo I del Pliego de Cláusulas Administrativas se obtuvo el siguiente resultado:

<b>LICITADOR</b>	<b>TOTAL PUNTOS</b> <b>(45)</b>	Proyecto labores barrido de máquina <b>(20)</b>	Recursos Materiales <b>(15)</b>	Recursos Humanos <b>(10)</b>
CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.	<b>45,00</b>	20,00	15,00	10,00
URBASER, S.A.	<b>32,10</b>	19,10	8,00	5,00
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S .A.	<b>20,89</b>	10,89	6,00	4,00

La Mesa, en su reunión de fecha 17 de abril de 2018, en acto público, para la apertura del SOBRE "3" oferta económica y valoración conjunta de todos los criterios que rigen para la adjudicación de dicho servicio por los licitadores que han optado a la licitación y han sido admitidos:

**PLICA NUMERO 1.-** Corresponde a D. Jesús Joaquín Jiménez López de Oñate, en nombre y representación de **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.**, cuya oferta económica es de SETENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CATORCE EUROS CON NOVENTA Y SEIS CÉNTIMOS (75.714,96.-€) más IVA SIETE MIL QUINIENTOS SETENTA Y UN EUROS CON CINCUENTA CÉNTIMOS(7.571,50.-€), dando un total de OCHENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS EUROS CON CUARENTA Y SEIS CÉNTIMOS(83.286,46.-€).

**PLICA NUMERO 2.-** Corresponde a D. Gerardo Adrados Sánchez, en nombre y representación de **URBASER, S.A.**, cuya oferta económica es de OCHENTA MIL CIENTO TREINTA Y UN EUROS CON SETENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (80.131,79.-€) más IVA OCHO MIL TRECE EUROS CON DIECIOCHO CÉNTIMOS (8.013,18.-€), dando un total de OCHENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y SIETE CÉNTIMOS (88.144,97.-€).

**PLICA NUMERO 3.-** Corresponde a Dña. María Josefa Coello García, en nombre y representación de **CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS Y AUXILIARES, S.A.**, cuya oferta económica es de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (71.563,63.-€) más IVA SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.156,37.-€), dando un total de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (78.720,00.-€).

De acuerdo con la Cláusula 6. C.1º del Pliego de Cláusula Administrativas Particulares para la fijación de la puntuación a otorgar en el criterio económico, mediante la aplicación de la fórmula que consta en el precepto indicado anteriormente.

La Mesa de Contratación por unanimidad de los seis miembros presentes otorgo la siguiente puntuación en el apartado **económico** en orden decreciente:

.- CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A. . . 55,00 PUNTOS



## Ayuntamiento de Autol

.- FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A. . . . . . 40,70 PUNTOS

.- URBASER, S.A. . . . . . 24,75 PUNTOS

La Mesa de Contratación por unanimidad de los seis miembros presentes acordó dar la siguiente puntuación a cada licitador presentado y admitido, que resulta de la suma de las valoraciones dadas al proyecto y a la oferta económica a cada licitador:

### VALORACIÓN PONDERADA DE OFERTAS PRESENTADAS POR LAS EMPRESAS:

LICITADOR	PROYECTO (45 PUNTOS)	ECONÓMICO (55 PUNTOS)	TOTAL (100 puntos)
CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A.	45,00	55,00	<b>100,00</b>
FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S.A.	20,89	40,70	<b>61,59</b>
URBASER, S.A.	32,10	24,75	<b>56,85</b>

A la vista del contenido económico, la Mesa de Contratación acordó por unanimidad de los cinco miembros presentes proponer al órgano contratante la adjudicación de dicho servicio a CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A., cuya oferta económica es de SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (71.563,63.-€) más IVA SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.156,37.-€), dando un total de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (78.720,00.-€), por reunir las condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones y del TRLCSP.

Resultando que, por resolución nº 126/2018 de la alcaldía de fecha 28 de abril de 2018, se requirió a la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A., como licitador que ha presentado la oferta más ventajosa para que, dentro del plazo de diez días hábiles a contar desde la recepción de este requerimiento, presente la documentación justificativa de:

a) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias, conforme a lo dispuesto en los artículos 13, 15 y 16 del RGLCAP.

b) Certificación acreditativa de estar al corriente en el cumplimiento de las obligaciones con la Seguridad Social, conforme a lo dispuesto en los artículos 14, 15 y 16 del RGLCAP.

c) Resguardo o documentación acreditativa, según los modelos recogidos en los anexos del Pliego, de haber constituido a favor del Ayuntamiento de Autol la garantía definitiva por importe de 21.469,09 euros.



## Ayuntamiento de Autol

---

d) Declaración responsable acreditativa de la subsistencia de los poderes del oferente, cuando el adjudicatario hubiese licitado mediante representación.

Teniendo en cuenta que dentro de dicho plazo ha presentado la documentación requerida, y la fianza mediante aval nº 0049-1500-01-2111093668 del Banco Santander, S.A.. por importe de 21.469,09 euros a favor del Ayuntamiento de Autol. Visto que este órgano tiene la competencia para la adjudicación de este contrato, la Corporación Municipal, en votación ordinaria y por unanimidad de los diez miembros que asisten, **ACORDÓ:**

**Primero.** - Dar por válidos y ratificar todos los actos realizados por la Mesa de Contratación en el expediente de referencia.

**Segundo.-** Adjudicar el contrato del servicio de limpieza viaria del casco urbano, a la empresa CESPA, COMPAÑÍA ESPAÑOLA DE SERVICIOS PÚBLICOS AUXILIARES, S.A., de acuerdo con el proyecto de gestión presentado, cuyas características constan en su oferta y canon es: SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES EUROS CON SESENTA Y TRES CÉNTIMOS (71.563,63.-€) más IVA SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SEIS EUROS CON TREINTA Y SIETE CÉNTIMOS (7.156,37.-€), dando un total de SETENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS VEINTE EUROS (78.720,00.-€).,

**Tercero.** - Aceptar la garantía depositada por importe de mediante ingreso en metálico por importe de 21.469,09 euros, para responder de las obligaciones del contrato de gestión.

Quedando depositado mientras este en vigor el contrato del servicio reseñado anteriormente.

**Cuarto.-** El contrato tendrá una duración de cuatro años, desde la firma del mismo, no obstante, podrá prorrogarse por anualidades sucesivas, salvo por denuncia de cualquiera de las partes, formulada con una antelación mínima de tres meses de finalización del contrato, hasta un máximo de seis anualidades, incluidas todas las posibles prórrogas.

La prórroga se acordará por el órgano de contratación, previa consentimiento expreso de ambas partes del contrato.

Comenzado en servicio el día 1 de julio de 2018 y finalizando el día 30 de junio de 2022, sin incluir las prórrogas.

**Quinto.-** Contra el presente acuerdo de adjudicación, podrá interponerse, potestativamente, recurso de reposición en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la notificación, ante el Pleno del Ayuntamiento de Autol.

Asimismo, contra el presente acuerdo podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses desde la recepción de la notificación, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de La Rioja.

No obstante, si se interpusiera recurso potestativo de reposición, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que el recurso de reposición haya sido resuelto expresamente o haya sido desestimado por silencio administrativo.

**Sexto.** - Que se dé traslado de este acuerdo al adjudicatario para formalizar el contrato.



## Ayuntamiento de Autol

### **4. -APROBACIÓN EXPEDIENTE CONTRATACIÓN OBRAS DEL AUDITORIO POR EL PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO (EXP. 627/2018).-**

Habiéndose completado el expediente de contratación de las obras de construcción de un auditorio municipal, iniciado expediente mediante resolución de la Sra. alcaldesa de 31 de mayo de 2018.

Características del contrato:

- Objeto: Construcción auditorio municipal.
- Plazo de ejecución: 18 meses.
- Admisión de prórrogas: No.
- Revisión de precios: No
- CPV (Referencia nomenclatura): 45212321-2 Trabajos de construcción de auditorios
- Tramitación y procedimiento:  
Tramitación: Ordinaria.  
Procedimiento: Abierto simplificado.
- Criterios de adjudicación: oferta económica más baja, único criterio.
- Valor estimado del contrato: 1.876.618,10 €. IVA excluido.  
-Presupuesto base de licitación: 1.876.618,10 €,IVA 21%394.089,80 €, importe total (IVA incluido): 2.270.707,90 €

#### **ANUALIDADES (SIN IVA)**

AÑO	A CARGO DEL AYUNTAMIENTO DE AUTOL con cargo a la partida presupuestaria 3.33.334.6.62.622 de los años 2018 y 2019.
2018	661.320,21 €
2019	1.215.297,88 €

- Necesidad: La población de este municipio a 31 de diciembre de 2016 es de 4.473 habitantes, desde este Ayuntamiento se ha estado dando solución a las necesidades de equipamientos y dotaciones para los distintos servicios que se prestan. El progresivo aumento de la población ha traído consigo el incremento del asociacionismo, reflejado en la continua creación de nuevas entidades, creciendo el número de participantes y de las actividades que se programan, añadir que, si todo esto ha tenido incidencia en las más variadas facetas de la vida de los vecinos como pueden ser educativas, culturales, deportivas, juveniles, tercera edad, sanitarias, ocio, etc... especial incidencia tiene la cultura en toda su extensión.

En estas circunstancias, en vista que las diversas actividades y equipamientos culturales del municipio son edificios reducidos, no se cuenta con una instalación que pueda albergar a un gran número de público para presenciar representaciones culturales, charlas, ponencias, representaciones artísticas, espectáculos, exposiciones, etc...., se considera desde esta Corporación la necesidad de dotar al municipio de un recinto que pueda albergar ese tipo de eventos.

La activa vida cultural de este municipio viene refrendada por actividades de gran repercusión en toda La Rioja y también fuera de sus límites; citas como el Miserere, los encuentros con las Cofradías del Santísimo o las Jornadas del Champiñón y de la Seta de la Villa de Autol, estando considerados como auténticos reclamos culturales,



## Ayuntamiento de Autol

---

turísticos y económicos de la comarca y de la región.

Para ello se cuenta con un solar en una zona Dotacional de Uso Público en el casco antiguo de la localidad, de una superficie de 964,70 metros cuadrados con una edificabilidad de 1.929,40 metros cuadrados.

Visto que este Ayuntamiento no cuenta con medios materiales ni personales para acometer esta obra.

Proyecto de las Obras: redactado por los arquitectos Tomás López Rituerto, Inmaculada Sanz Laguna y Ernesto Reiner Aranda, en marzo 2015

Visto el informe emitido en el expediente por los responsables del contrato y el Acta de Replanteo del Proyecto.

Vista la retención del crédito realizado por intervención.

Visto el informe de supervisión del proyecto emitido por los servicios técnicos de la Dirección General de Política Local del Gobierno de La Rioja.

Teniendo en cuenta que quedan justificado las exigencias del artículo 116.4 de Ley de Contratos del Sector Público, por medio del presente y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 117 de Ley de Contratos del Sector Público.

La Corporación Municipal, en votación ordinaria y por ocho votos a favor (PP) y dos votos en contra (PSOE), **ACORDÓ:**

**PRIMERO.** - Aprobar el expediente de contratación de las obras de construcción del auditorio municipal, que comprende el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares junto con los anexos cumplimentados que se acompañan.

**SEGUNDO.** - Disponer la apertura del procedimiento de adjudicación por el procedimiento ordinario simplificado.

**TERCERO.** - Aprobar el gasto plurianual necesario para atender a las obligaciones dimanantes del contrato, conforme a la existencia de crédito emitido y la obligación de la consignación correspondiente el Presupuesto municipal para el próximo ejercicio de 2019.

**CUARTO.** - Publicar la licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y cincuenta y cinco minutos, del propio día, la Presidencia levantó la sesión, extendiéndose de ella la presente Acta, firmándola la Sra. Alcaldesa-Presidente Catalina Bastida de Miguel, y yo el Secretario José Eugenio Calvo Blanco, doy fe.-